



**FORMATO N° 01 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA BIENES
(CONTRATOS MENORES)**

1. **ÁREA USUARIA:** Dirección de Capacitación y Transferencia Tecnológica – Equipo de Capacitación.
2. **ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:** Capacitación Especializada en Telecomunicaciones
3. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:** Adquisición de Materiales para los Cursos de Programas Especializados en Telecomunicaciones.
4. **CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES (*):**

a. Programado ()

b. No Programado (X)

Código	Descripción
199200050605	Jack RJ45 CAT 6 A COLOR AZUL

5. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN):** Adquisición de Materiales para los Cursos de Programas Especializados en Telecomunicaciones.

6. FINALIDAD PÚBLICA:

La adquisición de materiales de enseñanza tiene como finalidad asegurar el adecuado desarrollo de las sesiones prácticas en los laboratorios de los cursos de capacitación, garantizando condiciones técnicas idóneas para el aprendizaje. De esta manera, se contribuye al fortalecimiento de capacidades y al desarrollo de competencias técnicas profesionales de los participantes, en beneficio de interés público, al promover la mejora continua del capital humano y el incremento de la competitividad institucional y nacional.

7. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

El objetivo de la presente contratación es adquirir materiales de enseñanza destinados al desarrollo de las sesiones prácticas en los laboratorios de los cursos de los programas de capacitación, con la finalidad de asegurar la implementación efectiva de las actividades formativas. Esta contratación permitirá fortalecer las capacidades técnicas y profesionales de los participantes, promoviendo una formación de calidad alineada a las necesidades del entorno productivo y contribuyendo al desarrollo del capital humano en beneficio del interés público.



8. TIPO DE AGRUPAMIENTO

- a. Ítem Único (X) b.-Por Relación de Ítem () c.- Por ítem Paquete ()
d. Lotes o tramos ()

9. SISTEMA DE ENTREGA DEL BIEN

- a. Llave en mano () b. Llave en mano con mantenimiento ()
C. Suministro con comodato () d. Diseño de la operación y mantenimiento ()
e. Gestión de instalaciones f. No corresponde ()

10. REGISTRO DE ÍTEM CUBSO

Nro. CUBSO	Descripción del CUBSO	Descripción adicional	Cantidad	Unidad de medida	Moneda	Lugar
39121444-00296816	JACK RJ45 CAT 6	Jack RJ45 CAT 6 A Color Azul	135	Unidad	Soles	Región: Lima
						Provincia: Lima
						Distrito: San Borja

11. MODALIDADES DE PAGO:

- a. Suma alzada (X) b. Precios unitarios () c. Esquema mixto ()
d. Tarifas () e. En base a porcentajes () f. Pago por consumo ()

12. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNID. DE MEDIDA
1	JACKS RJ45 CAT 6 A COLOR AZUL	135	UNIDAD

12.1 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias No Aplica

12.2 Prestaciones accesorias a la prestación principal: No aplica

12.2.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

- a. Sí () b. No ()

12.2.2 Soporte técnico de ser el caso:

- a. En el sitio () b. Por teléfono ()
c. En taller de terceros () d. En Línea ()

12.2.3 Capacitación y/o entrenamiento:

- a. Sí () b. No ()

12.2.4 Instalación/Montaje:



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- a. Sí () b. No ()

12.2.5 Pruebas de puesta en funcionamiento:

- a. Sí () b. No ()

12.3Otros:

12.3.1 Garantía:

- a. 12 meses b.años

12.3.2 Visita técnica: No aplica

12.3.3 Muestras:

- a. Sí () b. No (X)

12.3.4 Cd o USB:

- a. Sí () b. No (X)

12.3.5 Catálogo, Brochures, folletos del Bien:

- a. Sí () b. No (X)

13. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:

- a. **Habilitación:** No aplica
b. **Experiencia del proveedor:** No aplica
c. **Del personal clave:** No Aplica

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien contratado por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

15. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

- a. Lugar de entrega: En almacén del INICTEL-UNI sito en Av. San Luis 1771 – San Borja - Lima
b. Plazo de entrega: Entrega en un máximo de siete (07) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

16. **RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES):** No aplica

17. **LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES:** No aplica

18. FORMA DE PAGO:

- a. Pago Único (X) b. Pagos Parciales ()

19. **FÓRMULA DE REAJUSTE:** No aplica

20. CONFORMIDAD DEL BIEN:

- a. Dependencia que brindará la conformidad técnica *No Aplica*
b. Dependencia que brindará la conformidad de pago: Dirección de Capacitación y Transferencia Tecnológica / Coordinador de Capacitación



21. PENALIDADES POR MORA:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios F=0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

22. OTRAS PENALIDADES: *No Aplica*

23. CLÁUSULAS:

23.1 GARANTÍA:

No se requiere la presentación de garantías, de conformidad con lo previsto en el Artículo 139 el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

23.2 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

23.3 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

En el caso de contratos menores, las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACION.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

23.4 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la interacción con el mercado.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.